

Congreso -

Nº 210



cción *Administrativa*

Clase

Serie

Materia

Asunto

Septiembre 15-20 -

11825-

No. 825.

No 29.

Dilectissimi r. l. Comissiones & Legationes Nostre ad Gregoriam
 et Cuiusdam J. l. r. de una Ley General J. l. r.
 Anglos pro Nostre Comissiones & Nostre Legationes

~~Année 1815~~ 15 de Septembre

En la 2^a A. O.

A.C.

1^o Let. cd

2^a Let. &

El Cap. 4.º art. 25 de nra. constitucion en
 ella la Relig.^{on} C. A. M. promueve procer
 con leyes sacras y juras. Ella atacada con
 el mal exemplo q. dan algunos Extrangeros
 mostrand desprecio en el culto publico de su
 Magestad Sacramentada como ha sucedido
 en esta Ciudad varias Veces. Solicito q. en obsequio
 de nra. Relig.^{on} y conservacion de la Const.
 se de una ley obligatoria, y penal a los extran
 geros q. no se digeran excomulgados al dho. culto
 publico de nra. Magestad, pues pertur
 ban el orn. y causan el mayor de los males
 con estas acciones de tal desprecio. S. Jore
 Sept. 15 de 1725

A.C.

Mag. de Voluntas

Se mande porax ala comision de legislacion. S. Jore Sept 16 1725

H. J.

La Comisión deuntos Constitucionales ha examinado la proposición del Dip. Cuid. Don Yglesias: en Celo por el culto Divino y puerca de la Relig. Santa de Jesucristo q. profesa la Republica ha ba motivado pues q. se observa q. en estos Estrangeros no acomodanre á nuestras Ceremonias y publicas, como debieran, manifestando un porido desprecio á la sagrada Eucaristia quando llevada en procesion por qualquiera motivo q. sea, los fíels le Rueren con lincas de rodillas descubierta la Cabera con del Panículo: esto no solo se deniega á la genufleccion, mas aún á quitarse el sombrero.

La Comisión opina q. todos Estrangeros debe sujetarse en semejantes actos á nuestras ceremonias, segun ellos de la Religión q. fueren. El Rey de España por esta misma Razon y escortedo prohibió á los Aborígenes q. habiasen publicam^{te} en latitudinal los dias Domingos, y en la Promesa á pesar de ser allí permitiendo el culto pub.^{co} de Lutherano y Calvinista etc. incan la rodilla á los Altar. Sacramentada por sea la Relig.ⁿ Católica la dominante en aquel Pais, pues con mucha mas fazon

2
aquí donde no le es permitido un culto semejante.

Las gras. Varonij suya la omisión q. es conu.

1.º Let. de las sig. dea una ley, mandando expresamente.

2.º Let. de las sig. dea una ley, mandando expresamente. si entran al templo, sea con la circunspección y reverencia q. hacen los ca.

3.º Let. de las sig. dea una ley, mandando expresamente. si entran al templo, sea con la circunspección y reverencia q. hacen los ca. Varonij y q. lo mismo deban hacer en los actos pu blicos ya repudiados mandados en caso contrario como criminales.

C. J. Don Sep. C. No. de 1825.

Principal
F. de C.

F. de C.

Alvarado
Secret.

33

En presencia de la sig. dea

33